



**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO
REQUISICIÓN ABIERTA PARA COMPETIR No. 002 DE 2023**

ADENDA No. 001

En el marco de la Requisición Abierta para Competir No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA UN (1) AMBIENTE DE FORMACIÓN: GIMNASIO EN LA SUBSEDE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2020”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia, previa las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El 06 de marzo de 2023, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, dio apertura a la Requisición Abierta para Competir No. 002 de 2023, y realizó la publicación de los términos de referencia junto con los anexos y demás documentos del proceso.
2. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha límite de recepción de observaciones el 13 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.; diversos interesados en participar en la Requisición Abierta para Competir No. 002, presentaron observaciones a los términos de referencia y demás documentos.
3. Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección emitió respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.
4. Conforme con las observaciones presentadas por los interesados, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, se hace necesario realizar los siguientes ajustes a los términos de referencia y anexos.

En virtud de lo anterior, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-OPCIÓN CONVENIO**, previa instrucción de Ecopetrol S.A., en su calidad de fideicomitente y/o gerente, ordena a realizar las siguientes:

II. MODIFICACIONES

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 7.2.1. – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual quedará de la siguiente manera:

“(...)

7.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo CINCO (5) contrato ejecutado y terminado directamente, en el territorio nacional, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente requisición abierta para competir, contados a partir de inicio y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION Y/O COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y/O ELEMENTOS Y/O IMPLEMENTOS DEPORTIVOS”**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato.

Nota 1: Para la certificación de experiencia con relación a equipos deportivos el oferente deberá allegar un documento donde certifique que suministro equipos que para este objeto serán los de alcance del proyecto que son los descrito en el Anexo No 3 Presupuesto Estimado.

El Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor del componente de Equipos deportivos, Para lo cual solo se tendrá en cuenta la proporcionalidad del componente de suministro y/o distribución y/o compra y/o adquisición de equipos deportivos **y/o elementos y/o implementos deportivos.**

Nota 2: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 13: Experiencia mínima requerida**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 3: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el Anexo No. 13 hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo (...).”

2. **MODIFÍQUESE** el numeral 8.1.1-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE -, el cual quedará de la siguiente manera:

“(...)

7.2.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar como mínimo certificación expedida por la Entidad Contratante **o acta de liquidación final o acta de finalización, de contratos finalizados o liquidados.** (...).”

3. **MODIFÍQUESE** el numeral 8.1.1-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE -, el cual quedará de la siguiente manera:

“(...)



8.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo DOS (2) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance: **“SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION Y/O COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y/O ELEMENTOS Y/O IMPLEMENTOS DEPORTIVOS”**, y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para el Contrato y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: Para la certificación de experiencia con relación a equipos deportivos el oferente deberá allegar un documento donde certifique que suministro equipos que para este objeto serán los de alcance del proyecto que son los descrito en el Anexo No 3 Presupuesto Estimado.

El Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor del componente de Equipos deportivos, para lo cual solo se tendrá en cuenta la proporcionalidad del componente de suministro y/o distribución y/o compra y/o adquisición de equipos deportivos **y/o elementos y/o implementos deportivos.**

Nota 2: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 14:** Experiencia específica adicional del proponente, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Anexo No 14: Experiencia específica adicional del proponente. (...).”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE,



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL**

FIDUPREVISORA S.A. vocera y administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022 OPCIÓN CONVENIO

Elaboró: Daniela Ruiz Cadena- profesional jurídico obras por impuestos Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: José Luis Ariza- coordinador jurídico obras por impuestos

Revisó y aprobó: Yuly Castro – coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.

